

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

Ref.: Rad. No. 2023-0183, Verbal sumario de adjudicación judicial de apoyos definitivos para MARIA SUSANA DE JESUS PINZON DE PUENTES.

Por ser procedente se dispone:

1. Téngase por notificados de la admisión de la acción de la referencia a los señores MILTON, YOLANDA y RICARDO AUGUSTO PUENTES PINZÓN, quienes guardaron silencio
2. Téngase por notificado de la acción al Ministerio Público, quien guardó silencio.
3. Proceda la Asistente Social del Despacho a cumplir la tarea que se le encomendó en el numeral 4 del auto del 19 de octubre de 2.023 (documento digital No. 010). Por Secretaría comuníquese a la empleada el presente requerimiento.
4. Se designa a la Doctora MARIA TERESA LANCHEROS DUQUE, como curadora ad-litem de la persona a apoyar, señora MARIA SUSANA DE JESUS PINZON DE PUENTES, con quien se surtirá la notificación de la demanda, para que la conteste dentro del término legal de diez (10) días. Por Secretaría comuníquesele virtualmente la designación a la togada y remítasele copia íntegra del expediente a su correo electrónico.
5. Se ordena a la Personería Distrital de Bogotá D.C., informe si en dicha institución se han hecho gestiones para realizar el informe de valoración de apoyos con arreglo a la ley 1996 de 2.019, para la señora MARIA SUSANA DE JESUS PINZÓN DE PUENTES. Para proveer la respuesta se concede un término de diez (10) días.

Por Secretaría líbrese el respectivo oficio indicando el número de cédula de la mencionada ciudadana.

Notifíquese

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99acee86e5881b6d1258003139986c553c344052c43f112e606782b25e0e3256**

Documento generado en 11/12/2023 04:02:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>